

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente asunto, en el que se allega memoriales. Provea. Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1720

RADICACIÓN: 760014189003-2021-00091

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de la parte actora, la corrección del Auto por el cual se libró Mandamiento de Pago, por cuanto se cometió un error relacionado con el nombre de la demandada, cuando se dio la orden de pago a la señora ALEJANDRA OSPINA RAMIREZ, debiendo ser a la señora LILIANA PATRICIA MORENO.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*. (subraya fuera del texto)

Por lo tanto El Juzgado

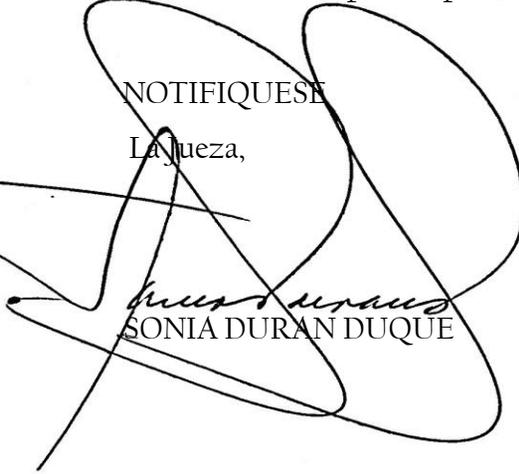
RESUELVE:

PRIEMERO: CORREGIR el Auto Interlocutorio No. 558 del 5 de Abril de 2021, mediante el cual si bien en la parte considerativa se enunció correctamente el nombre de la demandada, en el numeral Primero de la parte resolutive se libró mandamiento de pago contra la señora ALEJANDRA OSPINA RAMIREZ, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago se libra contra la demandada, señora LILIANA PATRICIA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.997.980.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia junto con el Auto de Mandamiento de Pago No. 558 del 5 de Abril de 2021, por ser parte integral de este.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

En estado No. 148 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali 31 DE AGOSTO DE 2022

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO